



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

ANEXO

PACTO DE CONVIVENCIA EN MODALIDAD REMOTA Y SEMIPRESENCIAL

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
SAN ISIDRO
IBAGUÉ – TOLIMA**



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

Contenido

Capítulo I Generalidades	4
1.1 Uso del Uniforme	4
1.2 Parámetros de Conexión para el Proceso Académico (Sincrónico y Asincrónico)	4
1.3 Comportamiento en las Clases Remotas - Preescolar	5
1.4 Comportamiento en las Clases Remotas - Primaria y Bachillerato	5
Capítulo II Roles y Responsabilidades Durante la Virtualidad	6
2.1 Equipo Directivo	6
2.2 Equipo Tecnología de la Institución	6
2.3 Equipo Liderazgo Pedagógico (Líderes de área)	7
2.4 Directores de Grupo	7
2.5 Docentes	7
2.6. Orientación Escolar	8
2.7 Equipo de Vida Sana	8
2.8 Docente de Apoyo (PIAR)	8
2.9 Consejo de Padres	9
2.10. Estudiantes	9
2.11. Padres de familia y/o acudientes	10
Capítulo III Medidas Correctivas y Ruta de Atención Escolar	11
3.1 Situaciones Tipo I	11
3.2 Situaciones Tipo II	11
3.3 Situaciones Tipo III	12
Capítulo IV Comunicación en la Virtualidad	12
Capítulo V Apoyo Virtual al Aprendizaje	13
5.1 Programa de Apoyo Académico	13
5.1.1 Cartillas de trabajo	13
5.1.2 Seguimiento	13
5.2 Apoyo Virtual de Bienestar Físico, Emocional y Mental de los Estudiantes	13
5.2.1 Orientación y seguimiento	13



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

5.2.2 Bienestar.	14
5.2.3 Prevención.	14
5.3. Programa de Orientación Profesional y Vocacional	14



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

Capítulo I Generalidades

En época de emergencia, pandemias, cuarentenas, es obligación de la Institución educativa seguir los lineamientos dispuestos por el gobierno nacional y el MEN, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el proceso de educación, respetando los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.

Este documento tiene el objetivo de presentar los lineamientos de convivencia generales para regular el Modelo de Aprendizaje remoto, y como un apoyo fundamental para el trabajo en alternancia y la continuación de la propuesta educativa de nuestra Institución técnica San isidro.

1.1 Uso del Uniforme

Los estudiantes deberán hacer uso del uniforme institucional al atender las conexiones sincrónicas para sus clases, refuerzos y actividades académicas, culturales o deportivas. No está permitido ingresar a las aulas virtuales en pijama, sin camiseta o con prendas que no correspondan al uniforme institucional. Si hay alguna novedad con el uniforme, el estudiante deberá informar de manera oportuna al director de grupo.

1.2 Parámetros de Conexión para el Proceso Académico (Sincrónico y Asincrónico)

Para el Modelo de aprendizaje remoto, la conectividad de los estudiantes, tanto el de su dispositivo de conexión (portátil, tableta, celular) como el ancho de la banda de su servicio de internet, es fundamental para garantizar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes. Por ello, presentamos a continuación los lineamientos de conectividad con el que deben contar:

- Los estudiantes deben contar con un dispositivo de conexión -Tablet o computador- para poder desarrollar las actividades asincrónicas y lograr las conexiones sincrónicas programadas en las plataformas virtuales.
- Se sugiere que la calidad de internet sea adecuada para lograr buenas conexiones en las videoconferencias y uso de las herramientas virtuales institucionales. Estos valores varían de acuerdo al número de equipos conectados al modem de internet en su hogar.
- Los estudiantes deben ser autónomos y gestores de su proceso de aprendizaje. Esto implica revisar de manera constante y oportuna las plataformas virtuales para ver el calendario, programación, fechas de entrega y cierres de plataforma.
- Si hay problemas de conexión por fallas en el servicio de internet o de la empresa de electricidad, por favor reportar al director de grupo. Teniendo en cuenta que estas fallas son ajenas al estudiante, se dará la posibilidad de presentar los trabajos según orientaciones del docente encargado.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

Para tener esta excepción, el padre de familia deberá comunicar la novedad con los soportes debidos (imágenes, comunicados o fotografías) que evidencien la situación.

- e. Los estudiantes deben conectarse desde un lugar cómodo y propicio para recibir la clase sincrónica. En casa deben procurar que en este espacio no se vulnere ningún elemento de la intimidad de la familia que pueda ser visibilizado a través de la cámara.
- f. Para la modalidad virtual y semipresencial se establece que la inasistencia con más del 20% justificadas y 10% sin justificar no se hace la promoción al siguiente año lectivo del estudiante.
- g. No se programarán actividades o trabajos donde haya necesidad de encuentros entre estudiantes de manera presencial.
- h. Respetar los horarios establecidos de comunicación, jornada laboral y de descanso para los miembros de la Institución.

1.3 Comportamiento en las Clases Remotas - Preescolar

- a. Preparar los niños y niñas de Preescolar, 15 minutos antes del horario indicado según la jornada escolar para el inicio de las clases.
- b. Establecer horarios de rutina para crear hábitos de vida (hora de levantarse y hora de ir a la cama).
- c. Hábitos de higiene personal, de alimentación, descanso y recreación.
- d. Saludar al ingreso a la jornada escolar y despedirse al concluir la jornada.
- e. Avisar con anticipación si se van a ausentar de clase (se llevará un registro diario de asistencia).
- f. Tener los equipos que se van a utilizar (celular, Tablet O PC cargado con antelación al inicio de la jornada escolar).
- g. Tener los elementos necesarios para el trabajo escolar (lápiz, borrador, colores, temperas, pegante etc...).
- h. Los padres deben hacer acompañamiento activo a los estudiantes, durante la ejecución de las actividades.
- i. Atender las orientaciones de la Docente para la realización de las actividades.
- j. Orientar a los niños (as) sobre el uso de la guía didáctica.
- k. Durante la jornada hacer pausas activas.
- l. Realizar registro fotográfico de las actividades que se realicen diariamente.
- m. Enviar al docente las evidencias en horario preestablecido en el plan de trabajo.

1.4 Comportamiento en las Clases Remotas - Primaria y Bachillerato

- a. Los estudiantes deben presentarse, de manera puntual, con el uniforme institucional a la clase programada.
- b. Deben ingresar a la clase virtual con el micrófono apagado y la cámara prendida.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

- c. La comunicación con los compañeros y docentes debe ser respetuosa y asertiva en todo momento.
- d. Las herramientas de la plataforma de conexión tales como pizarra, pantalla compartida o chat sólo podrán usarse con la autorización del profesor.
- e. Las intervenciones por parte del estudiante deben hacerse mediadas por el docente. Es decir, el docente es quien da la palabra. En este momento, el estudiante deberá activar su micrófono y hacer la intervención. Al terminar, deberá desactivar el micrófono.
- f. Acogerse a los acuerdos o pactos de aula esenciales establecidos por el grupo.
- g. Los estudiantes que no estén cumpliendo con estas sencillas normas de sana convivencia en las clases remotas, serán llamados dos veces al orden por el docente. Si después de estos llamados de atención el comportamiento no cambia, serán retirados de la clase sincrónica. El estudiante deberá cumplir con las tareas asignadas por el profesor durante la clase.

Capítulo II

Roles y Responsabilidades Durante la Virtualidad

2.1 Equipo Directivo

- a. Desarrollar los lineamientos y protocolos generales para el funcionamiento adecuado de la Institución Educativa Técnica San Isidro en modalidad remota y alternancia.
- b. Capacitar y acompañar al equipo académico en adaptación del plan curricular anual a la modalidad remota, guardando los objetivos pedagógicos y de aprendizaje para todos los estudiantes.
- c. Apoyar el seguimiento del conducto regular en todos los estamentos.
- d. Hacer seguimiento de los procesos académicos, pedagógicos, emocionales y psicológicos de los estudiantes y docentes.
- e. Tomar decisiones en todos los procesos institucionales que tienen relación con el Modelo de aprendizaje remoto.
- f. Mantener comunicación constante con el equipo docente, Consejo de Padres y organizaciones en convenios que están encargadas de las certificaciones técnicas (SENA).
- g. Crear y socializar el Observador virtual.

2.2 Equipo Tecnología de la Institución

- a. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma institucional y herramientas digitales dispuestas para el trabajo remoto.
- b. Capacitar al equipo docente en el uso de las herramientas digitales necesarias para lograr tener una operación académica exitosa.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

- c. Apoyar y orientar los procesos virtuales para facilitar el acceso de todos los miembros de la comunidad.
- d. Asistir inquietudes de la comunidad y brindar soporte a los requerimientos presentados.

2.3 Equipo Liderazgo Pedagógico (Líderes de área)

- a. Garantizar y monitorear el contenido académico y pedagógico que desarrollan los docentes.
- b. Asegurar la implementación efectiva del Modelo de aprendizaje remoto, haciendo seguimiento a sus equipos de trabajo.
- c. Acompañar a sus equipos de trabajo en el diseño de material y las actividades. También gestionar y asistir sus inquietudes.
- d. Ser el canal de comunicación entre el equipo directivo y los docentes.
- e. Supervisar y hacer seguimiento a los procesos académicos de sus docentes a cargo.
- f. Motivar positivamente a sus equipos.

2.4 Directores de Grupo

- a. Hacer seguimiento académico y emocional de su grupo de estudiantes. (informe semanal)
- b. Comunicarse con padres de familia, de ser necesario, para hacer seguimiento a los procesos.
- c. Redireccionar las solicitudes de estudiantes y padres de familia a los colaboradores que les corresponde. (Coordinación y Orientador escolar)
- d. Hacer seguimiento al cumplimiento a los refuerzos por parte de los estudiantes.
- e. Apoyar los procesos de desarrollo de habilidades en autogestión y organización de los estudiantes.

2.5 Docentes

- a. Diseñar el trabajo académico y pedagógico de calidad para los estudiantes.
- b. Seleccionar y/o desarrollar los recursos de trabajo para los estudiantes.
- c. Publicar de manera oportuna los trabajos, rúbricas y consignas de trabajo en las plataformas dispuestas para el trabajo académico remoto.
- d. Asegurar la comunicación en el aula virtual con los estudiantes.
- e. Hacer seguimiento del aprendizaje de los estudiantes durante el proceso académico remoto y comunicar oportunamente novedades.
- f. Dar retroalimentación oportuna a los estudiantes y consignar el proceso de evaluación.
- g. Reportar de manera oportuna aquellos estudiantes que están teniendo dificultades académicas, emocionales y/o comportamentales. (Informe semanal)



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

- h. Diligenciar el cuadro de asistencia, PIAR, y estrategias de comunicación necesarias para el seguimiento de los estudiantes.

2.6. Orientación Escolar

- Brindar atención psicológica a los estudiantes y sus familias en momentos de crisis.
- Crear material pedagógico que promueva el desarrollo de las habilidades cognitivas, motrices y socioemocionales de los estudiantes.
- Fomentar prácticas que promuevan el bienestar y la sana convivencia en las familias.
- Apoyar el proceso académico de los estudiantes, a partir de la atención de sus necesidades educativas específicas y orientar a los padres para que sean una red de apoyo positiva.
- Acompañar el proceso de adaptación de los estudiantes al aprendizaje remoto proporcionándoles herramientas que fomenten las habilidades del pensamiento y la autogestión.
- Organizar campañas de prevención y promoción de la salud física, mental y social para toda la comunidad educativa.
- Crear guías y orientaciones adecuadas para los estudiantes y sus familias durante el modelo de aprendizaje remoto.

2.7 Equipo de Vida Sana

- Crear material y actividades apropiadas sobre salud y desarrollo físico para que los estudiantes y sus familias puedan desarrollar en casa.
- Organizar actividades que fomenten el deporte y la actividad física desde casa.
- Motivar al equipo académico a realizar pausas activas a través del deporte.

2.8 Docente de Apoyo (PIAR)

- Trabajar de manera colaborativa con los docentes en el diseño de la planeación.
- Apoyar a los docentes en la preparación de materiales o consecución de los recursos necesarios para las sesiones sincrónicas y asincrónicas
- Identificar situaciones que afectan a los estudiantes y comunicarlas oportunamente al director de grupo.
- Reunirse de manera periódica con los docentes para hacer ajustes, resolver inconvenientes y hacer nuevos acuerdos, buscando mantener un clima de trabajo adecuado.
- Documentar el proceso de los estudiantes en las sesiones de trabajo con ellos, acorde con el protocolo de seguimiento.
- Apoyar a los docentes en la atención a los niños durante las clases remotas.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

- g. Revisar material de clase con los estudiantes en pequeños grupos o individualmente de acuerdo a lo acordado con los docentes.
- h. Realizar acompañamiento en las clases sincrónicas cuando sea requerido.
- i. Apoyar los procesos de los estudiantes bajo la guía de los docentes.
- j. Ofrecer espacios de actividades extracurriculares sincrónicas y asincrónicas para los niños PIAR.

2.9 Consejo de Padres

- a. Informar de manera asertiva y oportuna a los padres de familia los comunicados emitidos por el colegio.
- b. Apoyar las actividades organizadas por el colegio incentivando la participación de todos los padres de familia.
- c. Respetar los conductos regulares establecidos en el Pacto de Convivencia.
- d. Transmitir de manera asertiva y respetuosa los requerimientos, dudas, comentarios, inconformidades y felicitaciones de los padres de familia al equipo Directivo del colegio.
- e. Participar en las reuniones programadas para votar y tomar decisiones que sean llevadas a esta instancia del colegio.

2.10. Estudiantes

- a. Conectarse a las clases o actividades sincrónicas de manera puntual.
- b. Revisar de manera constante y oportuna las plataformas en las que se publican las consignas de trabajo, calendarios, mensajes de docentes, información de conexión, entre otros para el caso de los estudiantes de las secciones de Primaria y Bachillerato.
- c. Cumplir oportunamente las fechas de entrega establecidas por los docentes en el marco de la integridad académica.
- d. Trabajar colaborativamente con sus compañeros con el objetivo de apoyar el proceso de aprendizaje grupal e individual.
- e. Comunicarse de manera asertiva y proactiva con los directores de grupo y docentes para gestionar requerimientos, solicitudes y/o dudas en el Modelo de aprendizaje remoto.
- f. Informar de manera **oportuna** y **justificada** cualquier inconveniente referente a la conexión a clases, entrega de trabajos y dificultades en general al docente encargado y al director de grupo.
- g. Cumplir con las normas establecidas en el Pacto de Convivencia.
- h. Respetar a compañeros, docentes y directivos en las conexiones.
- i. Asumir de manera autónoma y responsable su proceso académico. Las habilidades de autogestión tales como: la organización, la reflexión, la automotivación, entre otras, serán fundamentales para su aprendizaje.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

2.11. Padres de familia y/o acudientes

- a. Apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes brindando las herramientas (computador, tablet o celular) necesarias para lograr el trabajo sincrónico y asincrónico exigido por el colegio.
- b. Acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de manera respetuosa y prudente con los docentes en las clases remotas. (Preescolar, primero y segundo)
- c. Seguir el conducto regular establecido en el Pacto de Convivencia para gestionar solicitudes o requerimientos.
- d. Permitir a los estudiantes gestionar sus responsabilidades, compromisos y desafíos con el objetivo de fortalecer las habilidades de autogestión, autorregulación, organización y uso del tiempo.
- e. Respetar las clases remotas entendiendo que la autoridad es el docente a cargo. Evitar opinar, preguntar o transmitir algún requerimiento o comentario al docente durante su clase.
- f. Acompañar adecuadamente a los estudiantes durante el proceso de aprendizaje remoto brindándoles herramientas en la gestión de sus emociones, la perseverancia y en la tolerancia a la frustración.
- g. Motivar la actividad física, las pausas activas y los hábitos saludables durante las clases remotas.
- h. Garantizar que las rutinas previas al inicio de la jornada escolar se hayan cumplido tales como baño, alimentación y presentación personal.
- i. Permitir la participación autónoma de los niños, sin intervención del adulto.
- j. Garantizar que el entorno físico sea óptimo para evitar distractores.
- k. Comunicar a los docentes o directivos de manera respetuosa atendiendo al conducto regular y por canales oficiales (evitar los grupos de chat), las oportunidades de mejora que se requieran.
- l. Buscar apoyo con el equipo académico y el Consejo de Padres para identificar estrategias de acompañamiento para sus hijos.
- m. Asistir a las reuniones de seguimiento académico, convivencial (*Escuelas de Familias*) a los que sean citados por parte de los docentes o directivos.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

Capítulo III Medidas Correctivas y Ruta de Atención Escolar

Los parámetros establecidos en este documento para la convivencia escolar en la virtualidad durante el aprendizaje remoto, se acogen a las disposiciones establecidas de acuerdo a la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, la cual indica cómo seguir la ruta de atención integral para garantizar la Convivencia Escolar.

En la modalidad remota y/o semipresencial, se han articulado nuevos ítems a las situaciones de tipo I, II y III. El debido proceso se seguirá como lo señala el documento principal del Pacto de Convivencia en el capítulo VII en cada una de sus situaciones. La aplicación de correctivos pedagógicos se hará en consecuencia al protocolo y debido proceso.

3.1 Situaciones Tipo I

- Conectarse tarde a una clase o actividad programada sin justificación después de 10 minutos de haber iniciado.
- No conectarse a una clase o actividad programada sin justificación.
- Utilizar lenguaje soez en el chat o en el nombre de sus usuarios al conectarse.
- Conectarse a la clase virtual con un alias o nombre diferente al real o al correo establecido por la Institución.
- Sabotear las clases permitiendo conexiones de personas ajenas a la institución.
- Ingresar a las clases virtuales sin camiseta, usando pijamas o prendas que no son las del uniforme institucional.
- Reproducir videos, música o hacer uso de herramientas como la pizarra sin autorización.

3.2 Situaciones Tipo II

- No conectarse a la clase sincrónica sin autorización o conocimiento del docente encargado y/o director de grupo.
- Juzgar en tono de burla a un compañero o al docente por el lugar desde el que se conecta.
- Difundir imágenes, audios, fotografías y/o filmaciones que lesionen al individuo en cualquiera de sus aspectos como ser humano dentro o fuera de la Institución. (Cyberbullying).
- Vulnerar la vida personal de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio haciendo uso de sus fotos, videos y comentarios publicados desde sus redes sociales personales.
- Hacer uso del nombre, fotos, videos y publicaciones personales de estudiantes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio en



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

redes sociales y/o canales de difusión públicos para dañar su buen nombre y reputación.

- f. Usar el nombre del colegio, escudo o logo para promover páginas o usuarios en redes sociales que buscan exponer y vulnerar aspectos privados de los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y colaboradores.
- g. Realizar cualquier tipo de fraude académico ya sea a través del plagio, la copia o cualquier actitud deshonesto frente al trabajo a ser evaluado.

3.3 Situaciones Tipo III

- a. Viralizar imágenes de docentes, directivos, estudiantes o padres de familia en redes sociales con el objetivo de dañar su reputación y buen nombre.
- b. Agredir verbal o gestualmente generando alguna amenaza que atente contra la vida de algún miembro de la comunidad por algún elemento que se evidencie a través de la cámara que permite la conexión a la videoconferencia.
- c. Exhibir su cuerpo desnudo frente a la cámara.
- d. Compartir imágenes o videos pornográficos durante las clases y/o grupos pedagógicos.
- e. Crear grupos, listas de difusión, foros o publicaciones por cualquier red social (Whatsapp, Facebook, Instagram, Telegram, Twitter, etc.) con el objetivo de afectar la integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Difundir fotografías, videos o publicación con contenido íntimo de miembros de la comunidad educativa por dentro y fuera de esta.
- g. Exhibir, consumir o incitar al consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y vaporizadores a través de la cámara durante las actividades sincrónicas y asincrónicas a lo largo de la jornada escolar.

Capítulo IV

Comunicación en la Virtualidad

En el marco de la virtualidad, las comunicaciones son fundamentales para trabajar colaborativamente en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Para lograr fortalecer los canales de comunicación, hemos dispuesto canales de atención estipulados en el documento **Estrategias de Comunicación**, el cual será socializado por cada director de grupo y/o por cada docente desde su asignatura.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

Capítulo V Apoyo Virtual al Aprendizaje

Con el objetivo de apoyar el proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, se han dispuesto unos programas pilares para acompañar la experiencia educativa de los alumnos.

5.1 Programa de Apoyo Académico

El equipo académico ha dispuesto estrategias para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

5.1.1 Cartillas de trabajo. Mediante contenidos, talleres y guías tanto físicas como virtuales, se lleva a cabo el apoyo a los estudiantes para fortalecer el proceso de aprendizaje remoto.

5.1.2 Seguimiento. El seguimiento será una estrategia fundamental desde el equipo docente del Colegio. Cada periodo se hará un seguimiento de los estudiantes en las reuniones de progreso, junto con el apoyo de Coordinación y Orientador escolar. En estas reuniones se tendrá una mirada objetiva y reflexiva sobre el proceso académico y emocional de los estudiantes para identificar sobre cuales aspectos se trabajará para garantizar el aprendizaje de toda la comunidad estudiantil. En cada sesión se tomarán decisiones frente a los hallazgos encontrados y se materializan en reuniones con padres de familia, remisiones académicas, psicológicas y en reuniones individuales con estudiantes.

5.2 Apoyo Virtual de Bienestar Físico, Emocional y Mental de los Estudiantes

El equipo de la Institución, brindará apoyo a la comunidad educativa en los siguientes ejes:

5.2.1 Orientación y seguimiento. Acciones encaminadas al acompañamiento y seguimiento individual de estudiantes y sus familias, que permitan potenciar las habilidades, atributos personales, bienestar integral y adecuada socialización.

- Orientaciones individuales con estudiantes.
- Orientación a Padres de Familia / Acudientes.
- Intervenciones con Docentes.
- Seguimiento de procesos terapéuticos externos e implementación de recomendaciones en el aula de clase.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

- Recomendaciones por parte de orientador escolar, docente de apoyo (PIAR), comité de convivencia, comités de promoción y evaluación y consejo directivo.

5.2.2 Bienestar. Son todas las acciones, procedimientos e intervenciones de tipo informativo y educativo, que permiten al estudiante y su familia ejercer un mayor control sobre sí mismo, fomentar el autocuidado, facilitar la toma de decisiones y modificar comportamientos con el fin de lograr estilos de vida saludables.

- Encuentros en escuela de familias.
- Programa de mediación escolar (Coordinación y/o Orientación Escolar)
- Intervenciones interdisciplinarias por parte del comité de convivencia escolar.

5.2.3 Prevención. Todas aquellas acciones, que buscan evitar enfermedades, desequilibrios emocionales y cualquier tipo de acción o situación, que atente contra la salud física y mental de los estudiantes y sus familias, se lleva a cabo a través de la detección e intervención de los factores de riesgo.

- Conversatorios psicoeducativos relacionados con problemáticas propias de cada etapa del desarrollo. Ejemplo: prevención de conductas adictivas, derechos sexuales y reproductivos e inteligencia emocional.
- Remisión a profesionales de la salud para valoración de los estudiantes en casos específicos.

5.3. Programa de Orientación Profesional y Vocacional

Las actividades que se establecen para el cumplimiento del programa de orientación vocacional son:

- a. Aplicación de Batería Psicotécnica y construcción de perfil y hoja de vida escolar.
 - b. Entrevista Familiar.
 - c. Entrevista a estudiantes y profesionales.
 - d. Etapa productiva en las Técnicas.
 - e. Ruta de Universidades, regionales, nacionales y visita de universidades internacionales al campus del colegio o en modalidad virtual.
 - f. Talleres diseñados para las diferentes carreras.
 - g. Asistencia a ferias universitarias.
 - h. Estudio de Campo y simulaciones de entrevista con profesionales de diferentes carreras.
-
-



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

ADECUACIONES AL PACTO DE CONVIVENCIA CAPITULO XV O DE INCLUSIÓN

Artículo 46.

Para el reconocimiento de las discapacidades de un estudiante, los padres de familia deberán presentar al momento de la matrícula las certificaciones médicas que así lo contemplen. Se reconoce como discapacidad para el presente pacto, las descritas por la Resolución 113 de 2020 del Minsalud. De no hacerlo, el docente de aula, el profesional de apoyo y el orientador estarán atentos para que este compromiso se cumpla por parte de los padres de familia y /o cuidadores como lo establece el decreto 1421.

Artículo 47.

La institución apoyada en el personal capacitado elaborará para los estudiantes relacionados en el artículo 46, el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. Teniendo en cuenta los anteriores, los padres de familia y los diferentes procesos de cada uno de los estudiantes.

Artículo 48.

Se entiende por educación inclusiva de calidad “El proceso de aprendizaje mediante el cual despierte en los educandos habilidades y destrezas que le permitan reconocerse como persona útil inmersa en la construcción del tejido social”. La Institución Educativa San Isidro, procurará la Educación inclusiva de calidad.

Artículo 49.

Los directores de grado en que se encuentren estudiantes que presenten discapacidades y con el ánimo de prevenir el acoso escolar como lo define la Ley 1620 de 2013, dentro del Plan de Aula podrán guiarse por los siguientes parámetros.

PARÁMETROS

1. Conocer las características particulares de cada uno de los estudiantes que tendrá en el año lectivo identificando los que tengan discapacidades para apoyarlos.
2. Indagar por las características pedagógicas que se relacionan con la discapacidad reportada.
3. Adelantar jornadas de sensibilización introduciendo juego de roles, donde se identifique una forma diferente de ver, sentir comprender o vivir el mundo.



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

4. Permitir la construcción de respuestas en equipo con los estudiantes, haciendo que éstos se consoliden cada vez más y de mejor forma aprendiendo de la diferencia.

Artículo 50.

Cuando un estudiante con autismo sea merecedor de una reconvención o acción pedagógica de reparación, los profesores en apoyo del personal especializado diseñarán estrategias para su comprensión mediante pictogramas o la comunicación que este utilice para una perfecta comprensión.

Artículo 51.

El acoso escolar como lo define la Ley 1620 de 2013, será tratado como se establece en el artículo 21 del presente Pacto y su clasificación será la misma para todos los estudiantes teniendo en cuenta el respeto por el debido proceso en todos los casos.

Artículo 52.

El Comité de Convivencia escolar revisará periódicamente las condiciones planteadas en los ajustes razonables cuando las situaciones de violencia o acoso involucren estudiantes con discapacidad como agresores o agredidos.

Artículo 53.

Bienvenida a los estudiantes con discapacidades. Al iniciar un año lectivo, los estudiantes antiguos adelantarán el protocolo de bienvenida para los estudiantes nuevos y para los estudiantes con discapacidades. Identificando:

1. Las características de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
2. Las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación.
3. La modalidad más pertinente para la niña, niño, joven o adulto con discapacidad de acuerdo con sus características.
4. Las estrategias para la construcción de un ambiente agradable y acogedor para su llegada, que permita establecer relaciones de confianza entre sus familias y la institución educativa. Se espera que los directivos, maestros, compañeros y familia construyan un encuentro y diálogo que les permita compartir percepciones y creencias y definir las estrategias, ajustes y apoyos que se requieren en este proceso. Como se verá más adelante, estos son insumos para la construcción del PIAR y las actas de acuerdo, en particular:
 - a. Los ajustes a realizar en los tiempos de permanencia del estudiante en las instituciones educativas y la flexibilización del horario, si es necesario.
 - b. Los ajustes al espacio, que pueden variar según las necesidades del lugar.



Institución Educativa Técnica “S a n I s i d r o”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

- c. Los ajustes a los proyectos de aula y planeaciones, cuya finalidad es garantizar los aprendizajes y la participación de todas y todos.
- d. Los ajustes frente a la ubicación del estudiante en el aula y las estrategias de comunicación más pertinentes, si es necesario.
- e. Los ajustes en los procesos de alimentos, recomendaciones frente a preparaciones, consistencia, cantidad, ingredientes.
- f. La identificación de la atención que requiere el estudiante por parte del sector salud, medicación, procesos terapéuticos, entre otros.
- g. Los procesos que se requieren trabajar juntamente con la familia y con la comunidad educativa en general para favorecer su educación inclusiva.
- h. También es el espacio clave para la identificación de los estudiantes con posibles alertas en el desarrollo o dificultades en el aprendizaje, casos en los cuales será fundamental solicitar concepto de sector salud como entidad competente y hacer seguimiento a su proceso educativo, haciendo los ajustes que haya lugar (Guía de Apoyo – Decreto 1421, pág. 13-14).

Artículo 54.

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que la Institución Educativa San Isidro ha fijado para todos los estudiantes.

1. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.
2. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Artículo 55.

La Oferta educativa institucional. La Institución Educativa, San Isidro, en virtud del Decreto 1421 de 2017, y para garantizar una educación de calidad, presenta su oferta educativa respondiendo a las características de las personas con discapacidad, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional, así:



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

- 1. Oferta General:** esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.
- 2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva:** la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia. Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar {i} por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con interprete de lengua de señas colombiana - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una . modalidad bilingüe- bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.
- 3. Oferta hospitalaria/domiciliaria:** si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.
- 4. Oferta formación de adultos.** Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los



Institución Educativa Técnica “San Isidro”

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Propiedad del Municipio de Ibagué Tolima

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta nueva visita en los de Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria y Media Técnica con especialidades en logística empresarial y en ejecución de programas deportivos N°001962 del 10 de noviembre de 2020
Secretaría de Educación Municipal.

dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

Parágrafo 1.

El Ministerio de Educación, en coordinación con el INSOR o quien haga sus veces, conforme a las funciones establecidas en el marco normativo, asesorará y brindará lineamientos para la organización de la oferta educativa para los estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la modalidad bilingüe bicultural.

Parágrafo 2.

Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.